



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Restitución de Inmueble Arrendado Leasing)
RADICACIÓN	110013103019 202400061 00

Por reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en el artículo. 384 del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda verbal (Restitución de Inmueble Arrendado Leasing) de MAYOR CUANTÍA, instaurada por BANCO CAJA SOCIAL S.A., en contra de WILLIAM FERNANDO BAYONA ALARCON y LILIAM ANDREA ROJAS LOZADA.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Reconocer a la Dra. CATALINA RODRIGUEZ ARANGO como apoderada de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 19/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 028
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26d0d72664c78087d51715264bfae055395fb4a8c1f37e372ddb991c50997fe**

Documento generado en 16/02/2024 04:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>